

Censo: los comercios y restaurantes deberán cerrar y tampoco se podrán hacer algunas actividades

10 mayo, 2022



El Censo es obligatorio.

El próximo 18 de mayo fue declarado feriado nacional por el **Censo**, organizado por el **Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec)**. A través del Decreto 42/2022 se estableció esta fecha en el calendario para asegurarse que los ciudadanos se encuentren en sus casas.

Además los locales comerciales deberán permanecer cerrados y estará prohibido realizar algunas actividades. De acuerdo a la **Ley 24.254**, que declaró en 1993 como feriado el día en el que se realice el Censo, **quedan prohibidas hasta las 20 horas del día indicado para la realización del Censo:**

- Las funciones teatrales.
- Exhibiciones cinematográficas.
- Competencias deportivas.
- En general toda clase de espectáculos y reuniones públicas al aire libre o en recintos cubiertos.

La misma norma dispone que también permanecerán cerrados:

- Restaurantes.
- Confiterías.
- Casas de expendio de bebidas y similares.
- Rotiserías.
- Panaderías.
- En general todo comercio de venta de artículos alimenticios y de bebidas y clubes, permanecerán cerrados hasta la hora indicada.
- Los supermercados cerrarán durante toda la jornada.

Nota relacionada: [Comenzó el Censo en zonas rurales de Mendoza: hasta cuándo puedo completar la versión digital](#)

¿Es obligatorio el censo?

Cabe recordar que el Censo es obligatorio. Según el **artículo 17 del Decreto 726/2020**, que regula todos los aspectos operativos del relevamiento, **todas las personas que habitan el territorio nacional tienen que responder las 61 preguntas** incluidas en el cuestionario censal.

“Todos y todas los y las habitantes de la Nación quedan obligados y obligadas a responder la totalidad de las preguntas incluidas en el Censo, haciéndose saber que quienes no suministren en término, falseen u omitan la información solicitada incurrirán en infracción y serán pasibles de multa de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 17.622”, señala la norma.

¿Cómo completar el Censo digital?

Para completar el Censo digital hay que ingresar <https://digital.censo.gob.ar/>. A través de la web se podrán contestar las 61 preguntas y se obtendrá un código QR que deberá presentarse al censista cuando visite el domicilio el 18 de mayo. De lo contrario, ese día se deberán responder el cuestionario de forma presencial.